

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$	700.000
Portes de Correo	\$	34.900
		=====
TOTAL:.....	\$	734.900

S O N: SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$734.900).



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo, 2020-00449-00; seguido por la Caja de Compensación Familiar -COMFENALCO SANTANDER- contra Leonardo Favio Gómez Hernández y Jonathan Duarte Fonseca.

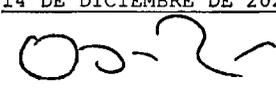
En atención a la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto datado 1° de diciembre de 2021, considera esta agencia judicial que es procedente su aprobación; de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandada, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>121</u> hoy,</p> <p><u>14 DE DICIEMBRE DE 2021</u></p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--